ANEXO N° 2 AL CONTRATO N° 05/19
AMPLIACION DE CONTRATO

La Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la ANDE, ente autárquico regido por Ley Nº 71/68 y sus modificaciones Leyes Nº 1042/83, 1300/87 y 6196/19, con domicilio en Padre Cardozo Nº 355 de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, con RUC Nº 80000954-1, a quien en adelante se la llamará LA CAJA, representada por el Ing. Andrés Ramírez Benítez, con Cédula de Identidad Nº 1.040.964, designado como Presidente según Decreto Nº 1171 del 25 de enero de 2019 por una parte, y, por la otra, la firma PREVENCIÓN S.R.L. representada por la Lic. Francisca Benítez de Giménez con Cédula de Identidad N° 712.579, en su carácter de Gerente General, a quien en adelante se denomina el PROVEEDOR , con domicilio en la calle Federación Rusa N° 1112 esq. San Rafael de la ciudad de Asunción República del Paraguay , denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", de común acuerdo convienen en celebrar el presente Anexo N° 2 al Contrato N° 05/19 para la provisión de Servicios de Seguridad y Vigilancia para Edificio de la Caja , en función la Ampliación autorizada por Resolución Nº 50/2020 Acta Nº 2.388 del 03 de febrero de 2.020, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: El objeto del presente Anexo es ampliar el plazo del servicio contratado, por el periodo de 2 (dos) meses, **desde el 19 de febrero hasta el 18 de abril de 2020.**

CLAUSULA SEGUNDA: Se establece que el monto del presente Anexo de Contrato es por la suma total de **Gs. de Gs. 23.392.858.- (Guaraníes veintitrés millones trescientos noventa y dos mil ochocientos cincuenta y ocho), IVA incluido,** correspondiente a 2 (dos) meses de servicio.

Nro. de Orden	Nro. de Ítem/ Lote	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario reajustado a partir del 01/07/2019 (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	1	SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EDIFICIO DE LA CAJA.	Mes	2	**11.696.429**	**23.392.858**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Anexo de Contrato se encuentra previsto en el Rubro 282 del Presupuesto General de la Nación correspondiente al año 2020, con fuente de financiamiento 30 "Recursos Institucionales".

CLAUSULA TERCERA: Todas las cláusulas del Contrato original y sus Anexos, que no sean explícitamente anuladas o modificadas en el presente Anexo de Contrato, permanecerán válidas y se aplicarán también a las partes que son objeto del presente documento.

Conformes las partes, con las cláusulas que anteceden, suscriben la presente ampliación de contrato, en dos ejemplares de un mismo tenor y efectos, en Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los cuatro días del mes de febrero de 2020.-

PREVENCION GUARDIA PRIVADA Gerencia General S.R.L.

Lic. Francisca Benítez de Giménez
EL PROVEEDOR

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE

Ing. Andrés Ramírez Benítez
Presidente de la CAJA